

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talarrubias es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa solar número 24 de Aguas Vivas a don Antonio Dionisio Acedo.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Antonio Dionisio Acedo para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 24 de la manzana al sitio barriada de Aguas Vivas.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 10-10-84.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de un millón de pesetas (1.000.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29-11-84 ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres) sobre enajenación mediante subasta pública de parte de la finca denominada «Egido del Pozón» de los bienes de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre para la enajenación de parte de la finca denominada «Egido del Pozón» de los bienes de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27-7-84 adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 250.000 pesetas (Doscientas cincuenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 13.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Cumbre es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA